

RESOLUCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LA NUMERACIÓN FIJA PORTADA POR BAJA DE ABONADO

PORT/DTSA/001/17/ DEVOLUCION NUMERACIÓN

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

- D. Benigno Valdés Díaz
- D. Mariano Bacigalupo Saggese
- D. Bernardo Lorenzo Almendros
- D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 6 de marzo de 2018

Visto el expediente relativo al procedimiento sobre la devolución de la numeración fija portada por baja de abonado, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Escritos de Telefónica

Con fechas 27 de abril y 6 de octubre de 2016 tuvieron entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) sendos escritos de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, Telefónica) en los que manifestaba que muchos operadores dados de alta en la Asociación de Operadores de Portabilidad Fija (en adelante, AOP) parecían estar incumpliendo de manera sistemática el proceso de baja de abonado con numeración portada¹, al no devolver la numeración fija portada al operador asignatario, en este caso Telefónica, cuando los clientes dan de baja la línea sin solicitar la portabilidad a otro operador.

Asimismo, Telefónica solicitaba modificar el procedimiento de cálculo de la tasa de numeración para que se tuviera en cuenta el perjuicio económico ocasionado

¹ Este proceso está incluido en el apartado 5.3 de la Especificación Técnica de los Procedimientos Administrativos de portabilidad fija vigente.

al tener que pagar las tasas por recursos de numeración sobre los que no tiene el derecho de uso.

SEGUNDO. Diligencias previas

Mediante escrito de la Directora de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (en adelante, DTSA) de 30 de junio de 2016, se consideró pertinente recabar, con carácter previo al inicio del presente procedimiento, la información necesaria para evaluar los datos aportados por Telefónica y conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de portabilidad impuestas a todos los operadores con numeración fija, en relación con la devolución de la numeración portada cuando el abonado se da de baja.

Por ello, a través del citado escrito, se requirió a la AOP los volúmenes de numeraciones portadas de todos los operadores y las notificaciones de baja de numeración portada realizadas por cada operador. También se le solicitó información adicional sobre el funcionamiento del proceso de baja de numeración portada a través de la interfaz web.

Con fechas 21 de julio de 2016, 18 de agosto de 2016 y 10 de febrero de 2017 tuvieron entrada las sucesivas respuestas de la AOP al requerimiento.

TERCERO. Inicio del procedimiento y requerimiento de información

Con fecha 20 de febrero de 2017, mediante escrito de la Directora de la DTSA, se notificó a la AOP y a los operadores con numeración fija² activos en portabilidad -76 operadores- el inicio de oficio del presente procedimiento administrativo, para analizar la actuación de los operadores respecto al procedimiento de devolución de la numeración portada por baja de abonado, incluido en la especificación técnica de los procedimientos administrativos de la portabilidad fija (en adelante, especificación de portabilidad).

Asimismo, en el mismo escrito se requirió determinada información a aquellos operadores con un número de bajas muy reducido en relación con la numeración portada³ - 50 operadores de los citados 76-.

El listado completo de los operadores interesados en el procedimiento y el subconjunto de operadores a los que se requirió información se encuentra disponible en el Anexo 1.

² Se entiende por numeración fija tanto la numeración geográfica como la numeración de tarifas especiales (también denominada numeración de Red Inteligente).

³ Se considera que existe un ratio muy reducido cuando la relación entre bajas y numeración importada es inferior al 1%. A tales efectos, se han considerado excluidos aquellos operadores con un volumen de números importados menor a 100.

Entre las fechas de 24 de febrero y 8 de junio de 2017 se recibieron los escritos de respuesta al requerimiento de información efectuado a los 50 operadores. La fecha de recepción de sus respectivas respuestas se encuentra disponible también en el Anexo 1.

CUARTO. Alegaciones adicionales

Con fecha 26 de abril de 2017 tuvo entrada un escrito de Euskaltel, S.A. (en adelante, Euskaltel) por el que formula su disconformidad con la propuesta de Telefónica de modificar el procedimiento de cálculo de la tasa de numeración.

QUINTO. Requerimiento de información a la AOP

Con fecha 2 de mayo de 2017, mediante escrito de la Directora de la DTSA, se requirió a la AOP el estado actualizado desde el 1 de enero de 2017 de los volúmenes de numeraciones portadas de todos los operadores y de notificaciones de baja de numeración portada realizadas por cada operador, así como la identificación de los operadores que se encontrasen en proceso de notificación de bajas de numeración portada.

Con fecha 9 de mayo de 2017 tuvo entrada la respuesta de la AOP al requerimiento. Asimismo, el 30 de junio de 2017 se recibió nuevo escrito de la AOP aportando el estado actualizado a fecha 20 de junio de 2017 de los datos solicitados.

SEXTO. Trámite de audiencia

El 11 de octubre de 2017 la DTSA emitió informe sobre el presente procedimiento y comunicó la apertura del trámite de audiencia a los interesados. El informe proponía archivar la solicitud de Telefónica y requerir a 13 operadores un mayor nivel de justificación respecto a su estado de devoluciones de numeración portada.

En el periodo entre el 24 de octubre y 14 de diciembre de 2017, como refleja el Anexo 1, tuvieron entrada los escritos de alegaciones de Orange Business Spain, Iberbanda⁴, BT, Telefónica, Colt, Xtra, Embou, Telecoming, Knet, Digitaran, Open cable, Voxbone, Dialoga, Opera y Adamo.

Asimismo, el 18 de diciembre de 2017 tuvo entrada el escrito de la AOP por el que actualizaba el estado de las bajas de numeración portada de los 13

⁴ Sociedad actualmente integrada en Telefónica, tras su fusión por absorción con fecha de efectividad de la operación en el Registro Mercantil de 2 de noviembre de 2017. La actualización en los Registros correspondientes de la CNMC está en curso (RO/DTSA/1132/17).

operadores que debían aportar un mayor nivel de información según el trámite de audiencia.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS PROCEDIMENTALES

PRIMERO. Objeto del procedimiento

El presente procedimiento tiene por objeto analizar las actuaciones de los operadores en portabilidad fija respecto al seguimiento del procedimiento de baja de abonado con numeración portada de la especificación de portabilidad, que obliga a devolver al operador asignatario la numeración portada cuando el cliente se da de baja de la línea sin solicitar la portabilidad del número.

Asimismo, si bien no es un aspecto a resolver en el presente procedimiento, por razones de economía procesal, se ha analizado también la solicitud de Telefónica que incluía en sus escritos, relativa al perjuicio económico que sufre al tener que pagar las tasas por recursos de numeración portada sobre los que no tiene el derecho de uso, al objeto de darle una respuesta al respecto.

SEGUNDO. Habilitación competencial

La competencia de la CNMC para intervenir resulta de lo dispuesto en la normativa sectorial. En este sentido, el artículo 6.5 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC (LCNMC), señala que este organismo *“supervisará y controlará el correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas”*, correspondiéndole a estos efectos *“realizar las funciones atribuidas por la Ley 32/2003, de 3 de noviembre⁵, y su normativa de desarrollo”*.

Por una parte, según lo dispuesto en los artículos 12.5 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General y Telecomunicaciones (en adelante, LGTel) y 23.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante, Reglamento MAN)⁶, este organismo es competente para intervenir en las relaciones entre operadores o entre operadores y otras entidades que se beneficien de las obligaciones de acceso e interconexión, a petición de cualquiera de las partes implicadas o de oficio cuando esté justificado, con objeto de fomentar y, en su caso, garantizar la adecuación del acceso, la interconexión y la interoperabilidad de los servicios, así como la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 3 del mismo texto legal.

⁵ En la actualidad, la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

⁶ Vigente en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la LGTel.

Además, la LGTel, en su artículo 70.2.f), establece que compete a la CNMC *“fijar las características y condiciones para la conservación de los números en aplicación de los aspectos técnicos y administrativos que mediante real decreto se establezcan para que ésta se lleve a cabo”*.

En este sentido, la LGTel establece en su artículo 21 que los operadores que exploten redes públicas telefónicas o presten servicios telefónicos disponibles al público deberán garantizar a los abonados a dichos servicios, previa solicitud, la conservación de la numeración que les haya sido asignada, con independencia de quién sea el operador que le preste el servicio.

Los supuestos de aplicación de la conservación de la numeración o portabilidad, así como los aspectos técnicos y administrativos de la misma se encuentran reflejados en la normativa desarrollada mediante los artículos 42 a 46 del Reglamento MAN.

Con fecha 19 de junio de 2008 se adoptó la Circular 1/2008, sobre la conservación de la numeración y migración de numeración telefónica (en adelante, Circular 1/2008), donde se establece que los operadores están obligados a su cumplimiento y que este organismo es el encargado de aprobar las especificaciones técnicas de portabilidad, en virtud de la habilitación competencial establecida actualmente en el citado artículo 70.2.f) de la LGTel.

En ejercicio de tales competencias, desde el 15 de noviembre de 2015⁷ se encuentra en vigor la especificación de portabilidad fija que incluye las últimas modificaciones aprobadas por esta Comisión en la Resolución de 7 de mayo de 2015 sobre el análisis del proceso de cancelación en la portabilidad fija.

De conformidad con el artículo 44.4 del Reglamento MAN⁸, la citada especificación de portabilidad fija establece, en su apartado 5.3, el procedimiento de baja de abonado con numeración portada, que se inicia cuando el abonado de una numeración portada causa baja en el operador que le presta servicio (operador receptor), sin solicitar simultáneamente el alta del servicio en otro operador conservando dicha numeración.

Por otra parte, el artículo 84 de la LGTel, al igual que hacen los artículos 6.5 y 29 de la LCNMC, atribuyen a este organismo *“el ejercicio de la potestad sancionadora en los términos previstos por esta ley [LGTel]”*. A este respecto, el

⁷ https://www.cnmc.es/sites/default/files/ficheros/cnmc/AA_Telecomunicaciones/Portabilidad/POR-DTSA-2519-13%20Especificaci%C3%B3n%20t%C3%A9cnica.pdf

⁸ *“4. Una vez que el abonado que ha conservado sus números cause baja en el último operador al que estaba abonado, caducarán todos los derechos de uso de este operador sobre los números de dicho abonado.*

El operador en el que cause baja el abonado deberá notificar inmediatamente esta situación al operador que tiene asignado el bloque al que pertenecen dichos números. A partir de un mes desde la recepción de dicha notificación, y siempre que durante este período no haya habido una nueva solicitud de conservación de números por parte del abonado, el operador que tiene asignado el bloque de numeración ejercerá todos los derechos sobre los números”.

artículo 84 de la LGTel establece la competencia sancionadora en los siguientes términos:

“A la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en el ámbito material de su actuación, cuando se trate de infracciones muy graves tipificadas en los apartados 12, 15 y 16 del artículo 76, infracciones graves tipificadas en los apartados 11, 27, 28, 35 y 36 del artículo 77 e infracciones leves tipificadas en el apartado 4 del artículo 78”.

En concreto, el artículo 76.12 de la LGTel tipifica como infracción muy grave el incumplimiento de las resoluciones firmes en vía administrativa dictadas por esta Comisión en ejercicio de sus funciones en materia de comunicaciones electrónicas, como la Resolución de 7 de mayo de 2015, de modificación de la especificación técnica de portabilidad fija.

Finalmente, la competencia para la gestión tributaria de, entre otras, la tasa por numeración telefónica, corresponde al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital –MINETAD-, tal y como lo establece el artículo 69.k) de la LGTel. Sin embargo, la Disposición transitoria décima de la misma Ley establece la obligación de desempeñar las funciones atribuidas al MINETAD por parte de la CNMC hasta la fecha que se determine, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta⁹ del mismo texto legal.

En virtud de lo anterior, y en tanto no se determine mediante Orden del Ministro de la Presidencia la fecha efectiva para el ejercicio de las nuevas funciones que la LGTel atribuye al MINETAD, corresponde a la CNMC la competencia transitoria para la gestión y recaudación de la tasa de numeración a que se refiere el Anexo I.2 de la LGTel.

Por consiguiente, la CNMC resulta competente para supervisar el cumplimiento por parte de los operadores fijos de la obligación regulatoria impuesta relativa a la devolución de la numeración portada por baja del abonado, dando así también contestación a las cuestiones conexas planteadas por Telefónica en relación con la tasa por recursos de numeración.

De conformidad con los preceptos citados y en atención a lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la LCNMC, y en virtud del artículo 14.1.b) del Estatuto Orgánico de la CNMC aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, el órgano competente para resolver el presente procedimiento de supervisión de

⁹ La Disposición adicional decimoquinta de la LGTel establece, en su apartado 3, que **“3. La fecha para el ejercicio efectivo de las nuevas funciones que esta Ley atribuye al Ministerio de Industria, Energía y Turismo [hoy Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital] se determinará mediante orden del Ministro de la Presidencia, a propuesta del Ministro de Industria, Energía y Turismo, del Ministro de Economía y Competitividad y del Ministro de Hacienda y Administraciones públicas. En todo caso, todas las actuaciones a que se refiere la presente disposición deberán haberse realizado en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de esta Ley.”**

las obligaciones de los operadores en portabilidad fija es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

III FUNDAMENTOS JURÍDICOS MATERIALES

PRIMERO. Marco actual en portabilidad fija

Las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos de portabilidad, tanto fija como móvil, incluyen el conjunto de procesos e intercambios de información entre los operadores necesarios para acometer las portabilidades solicitadas por los usuarios, mediante el uso de las correspondientes plataformas centralizadas de gestión de la portabilidad –dos diferentes para portabilidad fija y móvil-. La CNMC es el organismo encargado de la modificación y aprobación de las especificaciones de portabilidad, así como del seguimiento de su cumplimiento y del análisis de las evoluciones que puedan producirse en la portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento MAN y la Circular 1/2008.

En el ámbito de la portabilidad fija, la plataforma centralizada de soporte de los procedimientos administrativos entre operadores se denomina Entidad de Referencia (ER) y su gestión es responsabilidad de la AOP, asociación que engloba a los operadores con recursos de numeración fija, dado que éstos tienen impuesta la obligación de garantizar la conservación de la numeración de los abonados, tanto geográfica como de tarifas especiales¹⁰.

Como parte de los procedimientos establecidos en la vigente especificación de portabilidad fija, se incluye en su apartado 5.3 el proceso de baja de abonado con numeración portada, que obliga al operador receptor -operador que capta a un cliente de otro operador e importa su número-, a notificar la baja del cliente con numeración portada a la ER para que, pasado el plazo de (1) mes¹¹, dicho número pueda ser devuelto al operador asignatario del bloque al que pertenece dicha numeración.

SEGUNDO. Análisis previo de los hechos comunicados por Telefónica

Según los escritos presentados ante la CNMC el 27 de abril y 6 de octubre de 2016, Telefónica puso de manifiesto que la mayoría de operadores de la AOP no cumplía su obligación de devolver a Telefónica, en calidad de asignataria, la numeración portada dada de baja por los clientes, mediante el procedimiento de

¹⁰ Según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.

¹¹ Durante este plazo el usuario final podría recuperar su número, solicitando la portabilidad a otro operador, en cuyo caso el proceso de baja de numeración portada se cancelaría.

baja de abonado con numeración portada -proceso del apartado 5.3 de la especificación de portabilidad-.

Telefónica aportó el volumen de bajas notificadas por parte de 59 operadores¹², respecto al volumen de numeración portada de Telefónica en cada operador, en el período del 1 de enero de 2015 a 1 de septiembre de 2016.

De la información aportada por Telefónica sobre dicho período, se observaba que sólo 17 operadores¹³ devolvieron algún número a Telefónica y sólo 6 de éstos (Vodafone y Vodafone Ono, Orange, Telecable, Euskaltel y Telefónica Móviles) devolvieron un volumen de numeración acorde con el total de numeración portada.

Asimismo, esta aparente falta de cumplimiento de la obligación relativa a la devolución de numeración portada a Telefónica afectaba tanto a la numeración geográfica como a la numeración de tarifas especiales.

Telefónica solicitaba la intervención de este organismo, especialmente respecto al comportamiento de 33 operadores¹⁴, que la operadora calificaba como casos graves o muy graves, en función del porcentaje de numeración devuelta y la tipología de numeración. Por su parte, Telefónica manifestaba cumplir con su obligación de devolución de numeración portada con un ratio de devoluciones sobre numeración portada de 5,5% (entre enero de 2015 y marzo de 2016).

Una vez que se produce una baja de cliente con numeración portada en un operador, éste debe proceder a notificar dicha baja a la ER, según lo dispuesto en la especificación técnica. Sin embargo, es de interés señalar a efectos del presente análisis que las bajas de clientes de los operadores no son datos disponibles en esta Comisión, por ser una información comercial interna de cada operador.

Por tanto, para evaluar los hechos comunicados por Telefónica se contrastaron los datos que había aportado dicha operadora con la tasa de bajas de numeración portada por operador, obtenida de los volúmenes de numeración portada y de las notificaciones de baja que se registraron en la ER durante dicho periodo.

Además, aunque Telefónica sólo involucraba a los operadores con numeración portada de esta operadora, se amplió el alcance de la información a todos los

¹² Hay operadores que tienen varios códigos de portabilidad (NRN). Concretamente, Vodafone y Vodafone Ono, Orange, R Cable y Xtra.

¹³ Vodafone Ono y Vodafone, Orange, Telecable, Iberbanda, R Cable, Euskaltel, Grupalia, BT, Colt, Xtra, Procono, Telefónica Móviles, Verizon, Least Cost Routing, Soytic y Aire Networks.

¹⁴ R Cable, BT, Xtra, Orange Business, Orange Catalunya Xarxes, Procono, Jetnet Wimax (antes Cablesur), Verizon, Opera, Premium Numbers, Quality, Incotel Ingeniería, Incotel Servicios Avanzados, Least Cost Routing, Dialoga, Adamo, Knet, Aire Networks, Telcom Business Solutions, Embou, Carrier enabler, VozTelecom, Oceans, Open Cable, Vozelia, Colt, Alai, Voxbone, MasVoz, Dragonet, Atiun, Flash Media e Informática El Corte Inglés.

operadores activos en portabilidad, para analizar si la posible falta de seguimiento de su obligación de devolución estaba únicamente asociada a la numeración de Telefónica o se producía de forma generalizada.

En consecuencia, y con carácter previo a la instrucción del presente procedimiento, se requirió a la AOP el volumen de numeración portada y notificaciones de baja de cada operador receptor, desglosada por operador asignatario de la numeración portada y por tipo de numeración (geográfica y de tarifas especiales). También se solicitó información sobre el funcionamiento del proceso de baja de numeración portada a través de la web y su fecha de disponibilidad.

Por último, teniendo en cuenta que los operadores tenían tasas de bajas de numeración importada muy dispares entre sí, y que en muchas ocasiones el cliente conserva su número cambiando de operador mediante la portabilidad en lugar de darlo de baja, se consideraron unos valores mínimos razonables que actuasen como filtro para el análisis de los resultados: (i) un ratio de devolución de numeración portada superior a 1% y (ii) un volumen superior a 100 números portados.

Estado de la numeración portada a 7 de febrero de 2017

Aplicando los valores umbrales del filtro sobre los volúmenes de numeración portada a 7 de febrero de 2017 y las bajas de numeración portada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 7 de febrero de 2017, se observó que sólo 8 operadores¹⁵ de los 49 con numeración geográfica portada de Telefónica devolvían un volumen de numeración superior al mínimo de 1% considerado. Y sólo 6 operadores¹⁶ de 49 en el caso de la numeración de tarifas especiales (red inteligente). Combinando ambos resultados se observó que no serían 33 operadores -como señalaba Telefónica- sino 43 operadores¹⁷ los que tenían ratios de devolución inferiores al umbral mínimo razonable establecido como filtro.

Resultados análogos a los obtenidos sobre la numeración asignada a Telefónica se observaron de manera generalizada, con independencia del operador asignatario de la numeración.

Respecto a los 76 operadores analizados se observó que sólo 9 operadores¹⁸ de los 52 con numeración geográfica importada devolvieron un volumen de

¹⁵ Vodafone Ono y Vodafone, Telefónica Móviles, Orange, Telecable, Euskaltel, Soytic y Colt.

¹⁶ Vodafone Ono, Euskaltel, Telecable, Orange, Grupalia y Xtra.

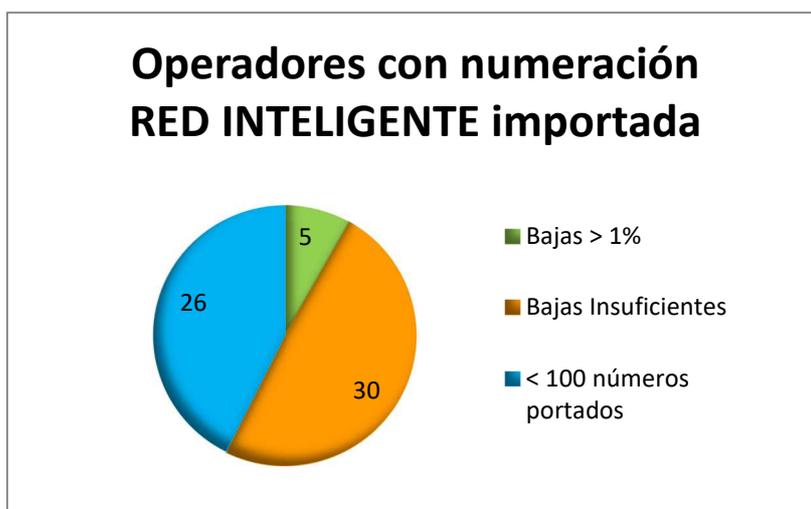
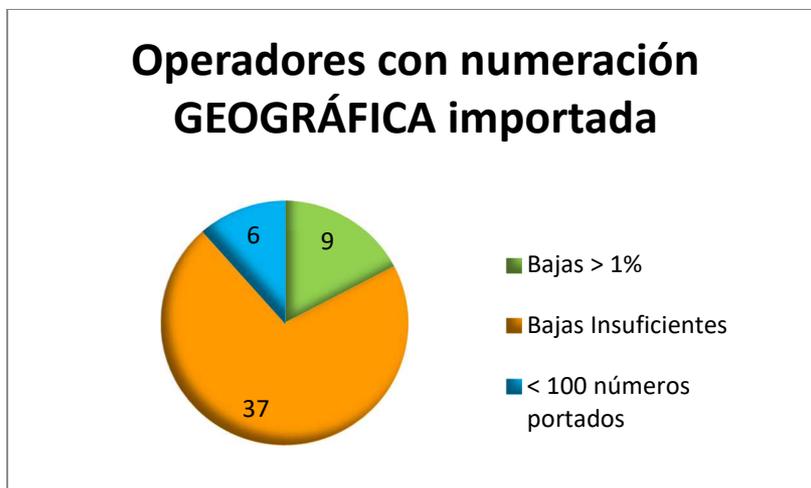
¹⁷ Algunos de los operadores con ratios inferiores al mínimo tanto para numeración geográfica como de red inteligente.

¹⁸ Vodafone Ono, Telefónica Móviles, Vodafone, Telefónica, Orange, Telecable, Euskaltel, Soytic y Colt.

numeración superior al 1%, mientras que en el caso de la numeración de tarifas especiales sólo 5 operadores¹⁹ de 60 superaron este ratio mínimo.

Por su parte, filtrando aquellos operadores con un número insuficiente de números importados (menos de 100), 37 operadores en el caso de la numeración geográfica y 30 en el caso de la numeración de red inteligente mantuvieron una tasa de devolución inferior al mínimo considerado (1%).

Así pues, considerando conjuntamente la numeración geográfica y de tarifas especiales, la conclusión es que 50 operadores a 7 de febrero de 2017 -más que en el caso específico de Telefónica- tenían ratios de devolución de numeración inferiores al 1%.



Para descartar problemas operativos de funcionamiento con la ER que hubieran podido provocar este bajo índice de bajas notificadas de numeración portada, se comprobaron con la AOP las posibilidades de los operadores para realizar las

¹⁹ Telefónica, Vodafone Ono, Telecable, Euskaltel y Orange.

notificaciones de baja de numeración portada. Así, además del intercambio en base a ficheros con formatos específicos que utilizan los operadores con mayor volumen de procesos, la ER mantiene a disposición de los operadores con un menor número de portabilidades -que normalmente realizan sus operaciones a través de la interfaz web de Portanet²⁰-, la posibilidad de enviar las bajas mediante ficheros²¹, además de habilitar una herramienta web específica que está a disposición de los operadores desde el 7 de marzo de 2016.

En base al análisis anterior, se constató que a 7 de febrero de 2017 existía un escaso uso del procedimiento de baja de la numeración portada, que no estaba originado, a priori, en un problema operativo de funcionamiento de dicho proceso. Por consiguiente, se consideró oportuna la apertura del presente procedimiento, para investigar el grado de cumplimiento por parte de todos los operadores activos en portabilidad fija respecto a la obligación de devolución de la numeración portada a su operador asignatario cuando el abonado se da de baja.

TERCERO. Análisis de las respuestas de los operadores

Como se expone en el Antecedente de Hecho Tercero, la DTSA notificó el inicio del presente procedimiento a los 76 operadores con numeración fija (geográfica o de tarifas especiales) activos en portabilidad y, por tanto, interesados en el mismo. Asimismo, se requirió información a los 50 operadores con un volumen suficiente de numeración importada -mínimo 100 números- y con un porcentaje de bajas en relación con la numeración importada insuficiente -inferior al 1%-²², siguiendo los criterios del análisis descrito en el fundamento anterior²³.

En concreto, a estos 50 operadores se requirió específicamente la siguiente información, para el periodo desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha del requerimiento:

- El número de bajas de clientes con numeración importada que no hubieran solicitado simultáneamente la portabilidad hacia otro operador, desglosando la información por operador asignatario (operador donante inicial).
- Las razones que justificasen que, durante el periodo en cuestión, el volumen de devoluciones de numeración importada mediante el proceso

²⁰ Portanet es como se denomina comercialmente al acceso web de la Entidad de Referencia.

²¹ Mediante el Protocolo de Transferencia de Archivos *FTP (File Transfer Protocol)*, sistema que permite enviar y recibir ficheros a través de Internet.

²² Los operadores requeridos y la fecha de recepción de sus respuestas se encuentra disponible en el Anexo 1.

²³ Al requerimiento se adjuntó la información recopilada de la AOP con el volumen de bajas y numeración importada de cada operador en rol receptor.

de notificación de baja de numeración portada a la ER hubiera sido tan reducido.

Como resultado de la notificación del inicio del presente procedimiento muchos operadores revisaron las bajas de sus clientes con numeración portada y contestaron estar en proceso de devolución de su numeración a los operadores asignatarios.

De los 37 operadores requeridos con numeración geográfica importada:

- 6 operadores manifestaron no haber tenido ninguna baja de cliente con numeración portada (Orange Business Spain, Telcia, Dragonet, Flash media, Ocean's y Open cable).
- 1 operador (Knet) constató que tenía bajas de clientes pero indicó que, como su volumen era reducido, no las procesaba.
- 8 operadores (Opera, Internet Global Business, Incotel Ingeniería, Incotel Servicios, Dialoga, Aire Networks, Embou e IECISA) respondieron estar notificando las bajas de numeración portada a la ER, pero su volumen era poco significativo en relación con la numeración importada (inferior a 1%).
- 22 operadores alegaron estar devolviendo un ratio de numeraciones dadas de baja por los clientes razonable con respecto al volumen de numeración importada (superior a 1%).

Con respecto a los 30 operadores requeridos con numeración importada de tarifas especiales o red inteligente (RI):

- 2 operadores no dieron información explícita sobre este tipo de numeración (Least Cost Routing y Telecoming).
- 7 operadores no tuvieron ninguna baja de cliente con numeración de RI portada (Colt, Numintec, Orange Business Spain, Voxbone, Sinergyne, Corporación Premium y Tell me Telecom).
- 2 operadores (Opera y Dialoga) aseguraron estar notificando las bajas de numeración portada a la ER pero su volumen era poco significativo (inferior a 1% de la numeración importada).
- 19 operadores manifestaron estar devolviendo los números dados de baja por los clientes en un volumen razonable comparado con la numeración importada (superior a 1%).

Las justificaciones que alegaron los operadores para no haber estado notificando las bajas de numeración portada o su escaso volumen son principalmente las siguientes:

- Los clientes se cambian de operador conservando su número con la portabilidad y muy pocos se dan de baja sin portar el número. En este caso se encontraban muchos operadores, con distintas casuísticas:
 - o Operadores pequeños de reciente actividad comercial o con reducido volumen de portabilidades anuales (Dragonet, Telcia).

- Operadores con clientes de empresa, que generalmente sólo dan de baja su numeración cuando cierran delegaciones o cesan la actividad de la empresa (Grupalia, Verizon, IECISA, Flash media)
- Segmento de clientes con un alto nivel de fidelización (Aire networks).
- Numeraciones de tarifas especiales que siguen en activo (Sinergyne).
- Muchos números de tarifas especiales son usados por clientes empresariales para recepción de llamadas, dándose de baja solo cuando la empresa cierra su actividad (Grupalia).
- Falta de agilidad en la devolución de la numeración importada de tarifas especiales, debido al análisis minucioso realizado internamente sobre la titularidad de estas numeraciones (Colt).
- Numeración importada que no proviene de portabilidades de clientes sino de migraciones de numeración para dar servicio a clientes por operadores que no tienen numeración propia (Quality, Corporación Premium, Ocean's, Digital Virgo).
- Errores en los sistemas internos de los operadores o errores humanos, que impedían notificar las bajas a la ER cuando la numeración se daba de baja (Vodafone, Orange Catalunya Xarxes, BT, Adamo, Orange, Procono, Aplicacions Monsan).
- Desconocimiento del proceso de baja de numeración portada (Vozelia, Embou, Jetnet Wimax, Carrier enabler).
- Falta de proceso adecuado de notificación de bajas en la interfaz web de la ER hasta la implantación de la mejora específica para ello (VozTelecom, Atiun, Premium numbers, Eagertech, Masvoz, Incotel Servicios, Internet Global Business, Incotel Ingeniería, Dialoga, Opera, Telcom Business Solutions).
- Operatividad manual de las bajas, que no se ha automatizado hasta que se ha implantado en la ER la funcionalidad de gestión de las bajas vía web (Xtra, Iberbanda, Duocom).
- Pocas bajas anuales de clientes sin portabilidad y alto coste del desarrollo e integración en sus sistemas internos de la herramienta de notificación de baja a la ER (Knet).

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, se observa que algunos operadores tenían bajos ratios de devolución de la numeración derivados del tipo de cliente (segmento de empresa o altamente fidelizado) o de su reciente actividad comercial, además del hecho de que los clientes mayoritariamente portan su número cuando se dan de baja del servicio.

Sin embargo, a raíz de la apertura del presente procedimiento también se observó que muchos operadores desconocían el procedimiento o no procesaban adecuadamente las devoluciones de numeración a través de la ER, circunstancia que en su mayoría manifestaron estar corrigiendo.

De hecho, la mayoría de operadores respondieron estar notificando a la ER toda aquella numeración portada que no estuviera en uso por sus clientes.

CUARTO. Estado de bajas de numeración en trámite de audiencia

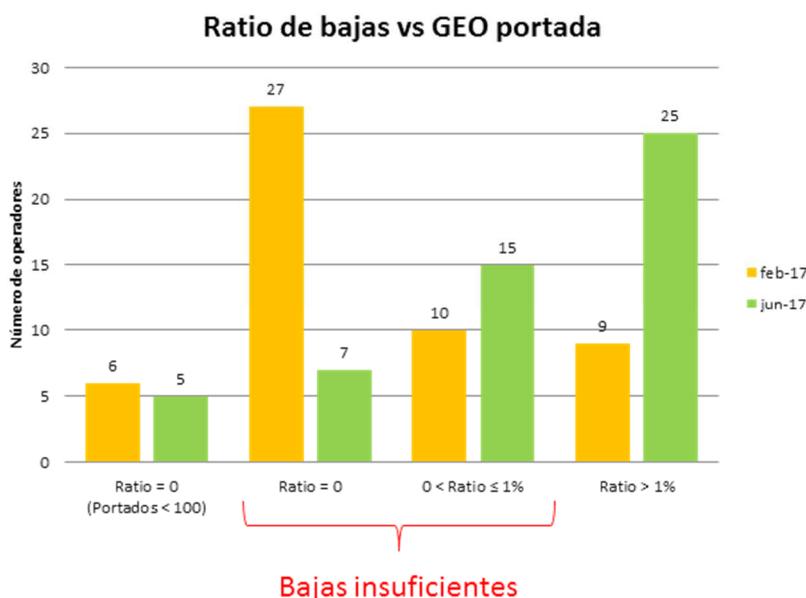
Una vez recibidas las respuestas de todos los operadores se procedió a requerir a la ER el estado actualizado de las notificaciones de baja de numeración portada, para verificar si los operadores estaban devolviendo la numeración portada dada de baja, tal y como habían comentado muchos de ellos en sus respuestas al requerimiento.

El 9 de mayo de 2017 se recibió la respuesta de la AOP. Posteriormente, esta asociación actualizó su respuesta, aportando el estado de las notificaciones de baja de numeración portada en la ER a fecha 20 de junio de 2017. En el Anexo 2 se muestra el total de bajas y numeración portada de todos los operadores con numeración importada hasta esta última fecha.

A continuación se muestra la síntesis de la información recabada, que fue puesta de manifiesto a los operadores en el trámite de audiencia.

Estado de devolución de la numeración geográfica portada

Comparando el ratio de bajas notificadas a la ER de numeración geográfica portada con respecto al volumen de numeración importada de cada operador a fecha de 7 de febrero de 2017 con respecto al estado actualizado a fecha 20 de junio de este mismo año, se constató que la situación había mejorado considerablemente, tal y como se observa en la siguiente gráfica.



Del total de 52 operadores con numeración geográfica importada, y eliminando a los 5 operadores sin un volumen mínimo de numeración (100 números portados):

- Se incrementó significativamente el número de operadores con devoluciones de la numeración portada, pasando de 9 a 25 los operadores con ratios de devolución razonables (superior al 1%).
- Si en febrero de 2017 eran 37 operadores los que tenían bajas insuficientes de numeración, en el mes de junio éstos se redujeron a 22. Además, bajó considerablemente el número de operadores que no devolvían ningún número, disminuyendo de 27 a 7 operadores.

Es decir, las devoluciones de la numeración geográfica portada mejoraron notablemente, reduciéndose un 74% (de 27 a 7) el número de operadores que no devolvían ningún número.

Asimismo, se constató que la mayoría de operadores que habían manifestado su intención de procesar las bajas con la ER lo estaban realizando, aunque todavía había 22 operadores con un reducido volumen de devoluciones de numeración portada dada de baja (marcados en naranja en el Anexo 2).

Los operadores justificaron su bajo ratio de devoluciones de numeración geográfica portada dada de baja en la tipología de sus clientes (generalmente empresas), el escaso volumen de portabilidades anuales, la reciente actividad comercial del operador o las migraciones de numeración entre operadores.

Al carecer de la información comercial interna de cada operador con los movimientos de baja de sus clientes, una de las principales dificultades del procedimiento radica justamente en establecer el umbral mínimo de devoluciones de bajas notificadas en relación con la numeración portada, por debajo del cual se pudiera establecer que los operadores no estarían cumpliendo sus obligaciones de devolución de la numeración.

A lo largo del procedimiento se ha considerado como valor razonable un 1%, en base a los valores mínimos de los operadores con mayor volumen de portabilidades. Pero debido a la tipología de cliente, su comportamiento, o la estrategia comercial del operador puede haber operadores que no hayan procesado bajas suficientes para llegar a dicho umbral, ya sea porque sus clientes no se han dado de baja o porque si lo han hecho han conservado su número con otro operador mediante la portabilidad.

De hecho, este último factor es el que más incide en la baja tasa de devoluciones de numeración. Los altos índices de portabilidad siguen mostrando que los abonados prefieren conservar su número al cambiar de operador, en lugar de darlo de baja y perderlo.

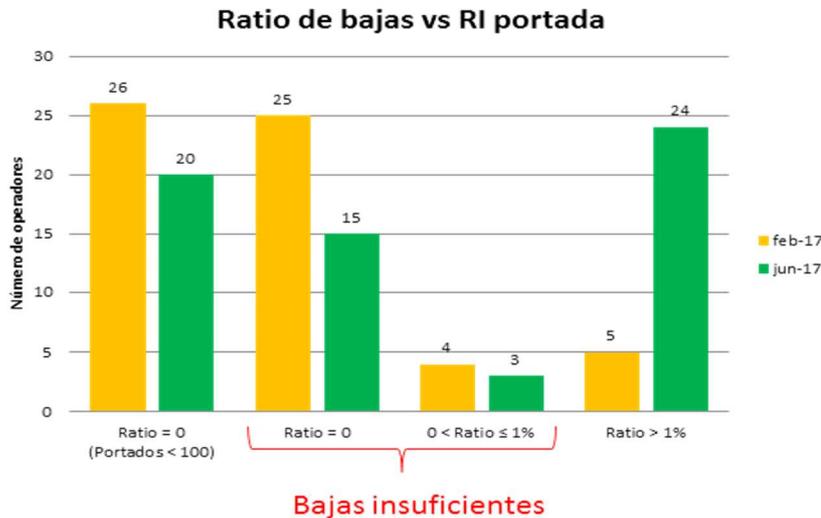
Por tanto, aunque hubiera 22 operadores que no alcanzaron un umbral mínimo de 1% de bajas notificadas con respecto al total de numeración importada, las explicaciones aportadas por los interesados pueden justificar que el volumen de devoluciones sea escaso, o incluso inexistente -7 operadores no han devuelto ninguna numeración portada geográfica-.

Ahora bien, en el informe de la DTSA sometido a audiencia se propuso realizar un seguimiento adicional en el caso de los siguientes operadores y por los siguientes motivos:

- Voxbone, Iberbanda, VozTelecom y Adamo: respondieron tener un volumen razonable de bajas de numeración portada. Sin embargo, las notificaciones a la ER eran escasas.
- Orange Business Spain y Open cable: manifestaron no tener ninguna baja de cliente con numeración portada, pero sin aportar ninguna justificación que explicase tal tendencia, a pesar de tener un volumen de numeración importada relevante.
- Knet: respondió tener 82 números portados dados de baja por el cliente pero que no había procesado porque el procedimiento era costoso. Al respecto, la DTSA señaló que (i) los operadores deben cumplir la especificación de portabilidad en todos sus términos y (ii) existe una mejora implantada por la AOP desde el 7 de marzo de 2016 que permite procesar las devoluciones de numeración por medio de la interfaz web, reduciéndose así el coste de integración de dicho proceso en la operativa de los operadores.

Estado de devolución de la numeración de tarifas especiales portada

Análogamente, para la numeración de tarifas especiales (RI) también se observó una gran mejora en el comportamiento de los 62 operadores con numeración importada, que fueron devolviendo mucha numeración entre febrero y junio de 2017, como se observa en la siguiente gráfica comparativa de operadores con bajas notificadas a la ER hasta el 20 de junio con respecto a las notificadas en su momento hasta el 7 de febrero.



El número de operadores con numeración de RI importada por debajo del umbral de 100 números se mantuvo alto, lo que podría explicar que no existieran devoluciones en dichos casos. Sobre los 42 operadores restantes, se observó que:

- Se multiplicó casi 5 veces el número de operadores que devolvieron la numeración portada, pasando de 5 a 24 los operadores con ratios de devolución razonables (superior al 1%).
- Se redujo de 29 a 18 el número de operadores con bajas insuficientes (menos del 1%), la mayoría de los cuales no habían procesado ninguna devolución hasta que se les requirió información sobre este asunto.

Por tanto, se observó una significativa mejora, especialmente en el número de operadores con devoluciones de numeración razonables. Sin embargo, se observó que 18 operadores tenían ratios de devolución insuficientes (marcados en naranja en el Anexo 2), 15 de los cuales seguían sin devolver ningún número.

Respecto a los 18 operadores con ratios de devolución inferiores a 1%, la mayoría manifestó que no se habían recibido bajas de este tipo de numeración por parte de sus clientes.

Al igual que para la numeración geográfica, se carece de la información comercial interna de bajas de los clientes de cada operador, habiéndose establecido el referido valor umbral mínimo del 1% de bajas sobre numeración portada, por debajo del cual el comportamiento de los operadores sería considerado poco razonable o sujeto a una mayor investigación.

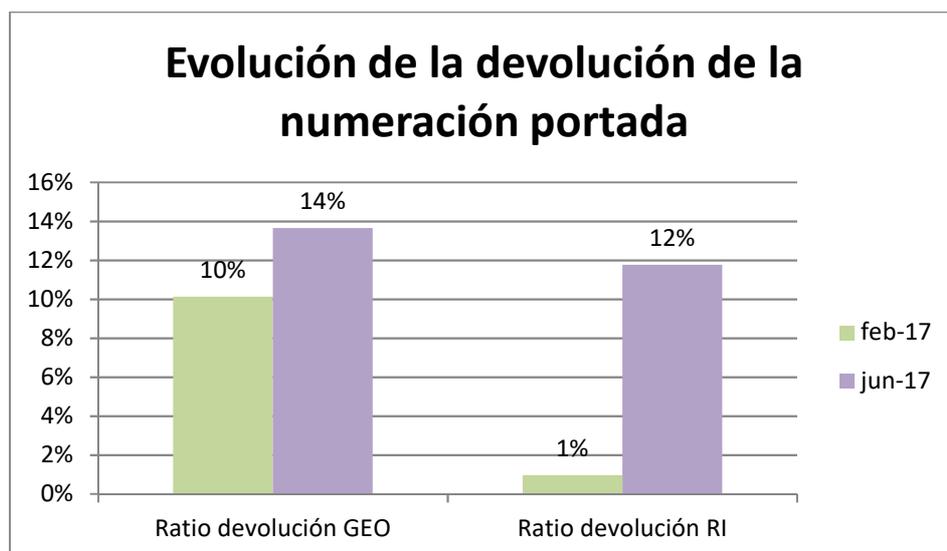
Sin embargo, en el caso de los números de tarifas especiales los clientes son generalmente empresas que utilizan estos números para ofrecer productos o servicios orientados al público, tales como atención al cliente, servicios post-venta, reclamaciones, información o servicios de tarificación adicional. Por ello, el comportamiento de las empresas que adquieren este tipo de numeración puede ser muy distinto al de un usuario residencial. Al ser muchos números de

RI incluidos en anuncios publicitarios por las empresas que los utilizan, éstos están vinculados a la actividad de la empresa y, por tanto, sólo se dan de baja cuando no se requiere de dicho servicio o la empresa cesa en su actividad comercial. También en muchos casos las empresas pueden decidir cambiar de operador portando su número en lugar de darlo de baja.

En consecuencia, aunque hubiera 18 operadores que no alcanzaron el umbral mínimo fijado del 1% de bajas notificadas con respecto al total de numeración importada, en muchos casos estos operadores tenían menos de 1.000 números importados o que se habían portado recientemente.

En sus escritos, Telefónica incidía en la especial gravedad de la escasa devolución de la numeración de tarifas especiales, debido a la mayor escasez de esta numeración y a su fragmentación en tipologías de números diferentes asociados a costes también diferenciados, con alto valor para determinados clientes.

Sin embargo, entre febrero y junio de 2017 se observó un incremento de 1385% sobre el volumen de devoluciones de la numeración de tarifas especiales, siendo de un 35% para el volumen de devoluciones de numeración geográfica. Así pues, la tasa de devolución global de numeración de tarifas especiales se situó en junio en un 12% sobre la numeración portada, siendo esta cifra muy alta comparada con la registrada en febrero, donde sólo se alcanzaba el 1%, lo que supone también una mejora mucho más acusada que la observada para el caso de la numeración geográfica.



Si se toma en consideración el uso de la numeración de tarifas especiales, según el último informe de control de la numeración de 2016 publicado por esta

Comisión²⁴, de los 8,5 millones de números sólo el 27,30% se encuentra asignado a operadores y el porcentaje de ocupación es todavía bajo²⁵, con una media de 8,38%, por lo que no existe un riesgo de agotamiento de estos recursos de numeración a medio plazo. Adicionalmente, el total de numeración RI portada (89.148 números portados a fecha 20 de junio de 2017) sólo representa un 3,8 % del total de numeración de tarifas especiales asignada.

Por tanto, teniendo en cuenta que (i) se ha incrementado hasta un 12% el volumen de devoluciones de numeración portada de tarifas especiales, (ii) esta numeración portada sólo representa un 3,8% de la numeración asignada a los operadores y (iii) existe un 72,7% de numeración de tarifas especiales libre, el argumento de Telefónica de escasez de recursos no parece justificado.

No obstante lo anterior, los operadores deben cumplir con la especificación de portabilidad en todos sus términos, es decir, también con respecto al proceso de devolución de la numeración portada mediante la notificación de baja a la ER, y no deben retener los números importados si el abonado se da de baja.

Por consiguiente, en el informe de la DTSA se proponía realizar un seguimiento adicional en el caso de los siguientes operadores con numeración importada de tarifas especiales:

- Dialoga, Opera y Colt: devolvieron pocos números en relación con el volumen de numeración portada, sin aportar información justificativa. En particular el operador Dialoga destacaba por contar con el mayor volumen de números importados de tarifas especiales.
- Corporación Premium: alegó que la mayoría de su numeración provenía de otro operador, y que estaba en uso, dejando un saldo de 10% disponible para reactivar a aquellos clientes que lo soliciten.
- Telecoming: no dio ninguna información en su respuesta sobre el volumen de bajas de sus clientes importados.
- Digitaran: alegó haber devuelto la mayoría de números a BT, pero no constaban como bajas notificadas en la ER.

QUINTO. Conclusión respecto al comportamiento de los operadores

Con anterioridad a la apertura de este procedimiento pocos operadores procesaban la devolución de la numeración portada cuando los clientes se daban de baja sin conservar su número con otro operador. Concretamente, sólo 9 operadores (Vodafone Ono, Telefónica Móviles, Vodafone, Telefónica, Orange, Telecable, Euskaltel, Soytic y Colt) en numeración geográfica y 5 operadores (Telefónica, Vodafone Ono, Telecable, Euskaltel y Orange) para tarifas especiales. Asimismo, una gran mayoría de operadores -27 para geográfica y 25

²⁴ Informe sobre la numeración asignada a los operadores, de mayo de 2017 (NUM/DTSA/3232/16/CTRL_NUM).

²⁵ La numeración 902 es el único tipo de numeración con un mayor número de bloques asignados (66,80%).

para RI- no procesaban ninguna devolución, aun teniendo un volumen de numeración portada superior al mínimo fijado de 100 números.

En un periodo de 5 meses –desde febrero a junio de 2017- la situación evolucionó favorablemente, tanto en el volumen de operadores que registraron devoluciones razonables de numeración, como en el volumen de aquellos que no devolvían ningún número. En concreto, en el informe de la DTSA se aportaron los siguientes datos:

- Se aumentó a 25 los operadores con ratios de devolución significativos para numeración geográfica y 24 para numeración de tarifas especiales.
- Se redujo a 7 el número de operadores que no devolvieron ningún número geográfico superando el umbral mínimo de portados, mientras que en tarifas especiales se redujo a 15.

Por consiguiente, en términos generales se ha observado que la falta de seguimiento del procedimiento de notificación de baja de numeración portada a la ER se ha corregido por la mayoría de los operadores, muchos de los cuales no habían utilizado nunca dicho procedimiento.

Sobre los 33 operadores²⁶ -22 para numeración geográfica y 18 para RI- que, o bien no habían devuelto ningún número o lo habían hecho en un volumen reducido que no llega a un 1% del total de numeración importada, en el trámite de audiencia se propuso realizar un seguimiento más estricto sobre 13 operadores -mencionados en el fundamento anterior- (Voxbone, Iberbanda, VozTelecom, Adamo, Orange Business Spain, Open cable, Knet, Dialoga, Opera, Colt, Corporación Premium, Telecoming y Digitaran).

Sin embargo, una vez analizadas las alegaciones e informaciones aportadas por estos operadores en trámite de audiencia, y tras haber cotejado nuevamente sus volúmenes de notificaciones de baja realizadas o en cuarentena (pendientes de ser definitivas) en la ER, a partir de la información aportada por la AOP a fecha 5 de diciembre de 2017, se observa que la mayoría de operadores habría regularizado su situación:

- 9 operadores (Iberbanda²⁷, Voxbone, Adamo, Knet, VozTelecom, Colt, Opera, Dialoga y Digitaran) han aumentado sus ratios de devolución a valores satisfactorios (ratio superior a 1%).
- 1 operador (Telecoming) ha devuelto toda su numeración importada, dándola de baja en la ER, ya que no consta numeración importada en este operador.
- 1 operador (Orange Business Spain) sigue manteniendo un número muy reducido de bajas de numeración portada, pero ha aportado justificación suficiente al respecto, en base a su tipología de cliente empresarial internacional, con perfil de vida de cliente estable y largo, de baja rotación.

²⁶ Hay operadores que concurren en la situación irregular para ambos tipos de numeraciones.

²⁷ Sociedad actualmente integrada en Telefónica, tras su fusión por absorción.

Sin embargo, 2 operadores (Open cable y Corporación Premium) siguen sin devolver ningún número portado ni haber aportado una justificación detallada al respecto. En concreto, Corporación Premium no ha remitido alegaciones al trámite de audiencia y Open cable informa de la tramitación de una baja, que sin embargo no consta en la información remitida por la AOP (ambos operadores en color naranja en las tablas del Anexo 3).

Por consiguiente, a la vista de lo expuesto, **se considera necesario realizar un seguimiento más estricto sobre estos 2 operadores: Open cable y Corporación Premium.**

De este modo se acuerda establecer un plazo de un mes, desde que se notifique la resolución que ponga fin a este procedimiento, para que estos operadores o bien procedan al cumplimiento de la obligación de devolver la numeración portada dada de baja a los asignatarios de la numeración, conforme establece el apartado 5.3 de la especificación técnica, o bien justifiquen las razones que motiven su bajo índice de devolución de numeración portada por baja de abonado.

De lo contrario, en el caso de los operadores que no hayan acreditado el cumplimiento de la obligación de referencia o los motivos que podrían justificar su reducido índice de devoluciones de numeración portada, transcurrido dicho plazo, se podrá considerar la apertura de los correspondientes procedimientos sancionadores por presunto incumplimiento de la especificación técnica de portabilidad fija, cuya última modificación fue aprobada por la Resolución de 7 de mayo de 2015 o por no facilitar los datos requeridos por esta Comisión para el correcto ejercicio de sus funciones.

SEXTO. Otras alegaciones sobre la devolución de numeración

BT, Xtra y Embou, han manifestado su conformidad con las conclusiones planteadas en el informe de la DTSA.

Telefónica también comparte la opinión de la DTSA respecto a la mejoría que se ha apreciado en la tramitación de las bajas. Sin embargo, solicita que este organismo continúe velando por el cumplimiento periódico anual de este proceso de devolución de numeración e inicie a los 6 meses la incoación del correspondiente expediente sancionador a los operadores que no cumplan su obligación de devolución.

Con respecto a la solicitud de Telefónica, se considera suficiente la actuación adoptada de seguimiento a los dos operadores señalados y la posibilidad de aplicar medidas correctoras en caso de incumplimiento. No se estima oportuno realizar una evaluación periódica anual de las devoluciones de numeración portada, puesto que la mayoría de operadores ha incorporado el proceso de

devolución de la numeración en su logística interna de negocio y aquellos que tienen una menor tasa de devolución es debido a su perfil de cliente. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se detectase nuevamente por parte de algún operador algún comportamiento irregular en el cumplimiento de la referida obligación, se analizará la procedencia de realizar un nuevo seguimiento a este respecto.

SÉPTIMO. Análisis del cálculo de la tasa de numeración

Telefónica solicitó modificar el procedimiento de cálculo de la tasa de numeración, alegando que el hecho imponible del pago de la tasa lo constituye el derecho de uso de los números, puesto que la vigente LGTel ya no configura el hecho imponible en la asignación de la numeración. Por ello, Telefónica considera que el operador asignatario sólo debería pagar por la numeración asignada que no se encuentre portada, siendo el operador receptor el que debiera encargarse de la tasa de la numeración portada no devuelta al operador asignatario, al ser él el que dispone del derecho de uso de la numeración.

En opinión de Telefónica este cambio aportaría equidad, teniendo en cuenta que Telefónica es el operador con mayor volumen de numeración portada en otros operadores e incentivaría a aquellos operadores que no devuelven la numeración de forma injustificada.

Respecto a la tasa de numeración, se ha de señalar que el hecho imponible para el cálculo de la tasa no ha sido modificado con el cambio de LGTel, puesto que tanto en la LGTel del año 2003 (Ley 32/2003, de 3 de noviembre) como en la LGTel vigente, el hecho imponible sigue siendo el mismo, es decir, el derecho de uso sobre la numeración que se otorga con la autorización de asignación.

La única modificación entre ambas versiones de la LGTel se ha producido a nivel semántico. En la LGTel del año 2003 se definía la “*asignación*” como el otorgamiento del derecho de uso de la numeración a un operador determinado. Así, en el artículo 16.7 de la LGTel de 2003 se indicaba que: “*la asignación de recursos públicos de numeración no supondrá el otorgamiento de más derechos que el de uso conforme a lo que se establece en esta ley*”.

Con la LGTel de 2014 desaparece el término asignación, utilizando la fórmula “*otorgamiento de derechos de uso*”. Sin embargo, ambas definiciones son idénticas en cuanto a su contenido, ya que tanto la asignación como el derecho de uso se refirieren a la autorización que se concede a un operador para la utilización de determinados recursos públicos de numeración.

De hecho, el Reglamento MAN aún en vigor, sigue utilizando el término “*asignación*” para referirse al otorgamiento de derechos de uso de la numeración.

Por consiguiente, y al contrario de lo manifestado por Telefónica, no es posible aceptar que se haya producido ningún cambio legislativo en el hecho imponible de la tasa de numeración, que se calcula multiplicando unos coeficientes sobre los números asignados a cada operador. Asimismo, la liquidación de este tributo sigue estando asociada al sujeto obligado, es decir, al operador al que le han sido otorgados los derechos de uso de la numeración mediante el procedimiento de asignación definido en el Reglamento MAN.

Por tanto, no se considera justificada la modificación del procedimiento de cálculo de la tasa y su liquidación, al no existir cambio normativo alguno.

Ahora bien, es cierto que la portabilidad supone para el operador asignatario (donante inicial) el pago de la tasa sobre el uso de la numeración portada; uso del cual se beneficia el operador receptor.

Telefónica, como operador con un mayor volumen de numeración portada en otros operadores, soporta un coste anual ligado al pago de la tasa de la numeración portada que no es compensada por el ahorro sobre la tasa de la numeración que importa de otros operadores. Así, haciendo el cálculo con la información aportada por la AOP de fecha 20 de junio de 2017 de números geográficos y de tarifas especiales exportados e importados por Telefónica, resultaría un sobrecoste anual para Telefónica de 239.811,64 €, como se observa en el cuadro siguiente:

	Exportados	Importados	Tasa neta (€)
Numeración GEO	6.186.279	414.418	230.874,44
Numeración RI	23.765	1.422	8.937,20
Total	6.210.044	415.840	239.811,64

Este coste anual ligado a la tasa sobre la numeración portada podría ser considerado dentro de los tipos de costes asociados a la conservación de la numeración, que pueden repercutirse, a través de un acuerdo entre los operadores afectados por la portabilidad, tal y como se estipula en el artículo 21 de la LGTel, o bien podrían ser soportados por cada operador, tal y como se hace en la actualidad.

De hecho, la contraprestación económica que se repercuten los operadores por los procedimientos derivados de la portabilidad fija ha sido determinada por esta Comisión, ante la falta de acuerdo de los operadores²⁸. Sin embargo, ni Telefónica ni otros operadores han solicitado nunca a esta Comisión la incorporación del coste ligado a la tasa de la numeración portada como parte de dicha contraprestación.

²⁸ Las últimas Resoluciones dictadas sobre esta materia son de 20 de septiembre de 2007 y 17 de febrero de 2011 (DT 2005/1460 y DT 2009/1836).

Por otra parte, aunque Telefónica mantiene en sus alegaciones que el pago de la tasa de numeración portada por parte de los operadores receptores incentivaría la devolución de numeración a los operadores asignatarios, este argumento no parece tener justificación económica suficiente, puesto que la tasa de numeración anual está establecida en la LGTel²⁹ en 4 céntimos de euro por número geográfico y 40 céntimos de euro por número de tarifas especiales, siendo esta cantidad irrisoria dentro del negocio de los operadores.

Por último, Telefónica ha añadido en sus alegaciones al trámite de audiencia que la numeración portada dificulta su gestión de la numeración, puesto que los rangos quedan “picoteados” dificultando su movilidad entre centrales o servicios nuevos como los prestados a través de NGN, obligándole a solicitar numeración adicional. Sin entrar a analizar las dificultades manifestadas por Telefónica respecto a la dificultad de gestión de la numeración, esta Comisión reitera sus conclusiones respecto a que el pago de la tasa de numeración por parte de los operadores receptores no representaría un factor decisivo que motivase un mayor grado de devolución de numeración portada, ni tampoco redundaría en una mejora de la gestión de los rangos de numeración, que seguirían encontrándose con números portados en otros operadores.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO. Archivar la denuncia de Telefónica de España, S.A.U. y solicitud de apertura de un procedimiento administrativo sancionador contra todos los operadores de la Asociación de Operadores para la Portabilidad Fija que no hubieran procedido a la devolución de la numeración portada dada de baja.

SEGUNDO. Archivar la solicitud de Telefónica de España, S.A.U. de considerar el perjuicio económico que soporta por el pago de la tasa de numeración por los recursos sobre los que no ejerce un derecho de uso al encontrarse portados a otro operador.

TERCERO. En el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, los operadores **Open cable Telecomunicaciones, S.L.** y **Corporación de Líneas Premium y Sistemas de Mensajería, S.L.** deberán justificar, por algún medio acreditativo de entre los

²⁹ Sin perjuicio de los incrementos en el gravamen de las tasas que puedan establecerse legislativamente, como el caso del 1% aplicable a las tasas de cuantía fija, según el artículo 64.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

admitidos en derecho, el cumplimiento de la obligación de devolver la numeración portada dada de baja a los operadores asignatarios de la numeración, o aportar los motivos razonables de su bajo índice de devolución de numeración portada según el procedimiento establecido en el apartado 5.3 de la especificación técnica de portabilidad fija, aprobada mediante la Resolución de 7 de mayo de 2015.

En caso contrario, transcurrido dicho plazo, esta Comisión podrá proceder a la apertura de los correspondientes procedimientos sancionadores por presunto incumplimiento de la Resolución de 7 de mayo de 2015, que modificó por última vez la especificación técnica de portabilidad fija, o por no facilitar los datos requeridos por esta Comisión para el correcto ejercicio de sus funciones.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Anexo 1

Listado de operadores interesados y operadores requeridos, junto a las fechas de recepción de sus respuestas y alegaciones

El listado se presenta ordenado por código NRN de portabilidad. Algunos operadores tienen varios códigos.

Operador interesado	Nombre Completo	Código NRN	Requerimiento de información	Fecha respuesta o alegación
TELFÓNICA	TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	1	No	31/10/2017
VODAFONE ONO VODAFONE	VODAFONE ONO, S.A.U. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	2, 5, 6, 18, 19, 26	Sí	09/03/2017
ORANGE	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	3, 29	Sí	14/03/2017 y 11/04/2017
TELECABLE	TELECABLE DE ASTURIAS, S.A.	8	No	
DIGITAL VIRGO	DIGITAL VIRGO ESPAÑA, S.A.	9	Sí	09/03/2017 28/03/2017
IBERBANDA	IBERBANDA, S.A.U.	12	Sí	12/04/2017 26/10/2017
R CABLE	R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	14,15	Sí	07/03/2017
EUSKALTEL	EUSKALTEL, S.A.	20	No	26/04/2017
GRUPALIA	GRUPALIA INTERNET, S.A.	23	Sí	24/02/2017
BT	BT ESPAÑA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.	24	Sí	16/03/2017 31/10/2017
COLT	COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U.	25	Sí	03/03/2017 31/10/2017
NUMINTEC	NUMINTEC COMUNICACIONES, S.L.	27	Sí	07/04/2017
XTRA	XTRA TELECOM, S.A.U.	28, 31, 66	Sí	22/03/2017 3/11/2017
ALAI	ALAI OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	32	Sí	07/03/2017
ORANGE BUSINESS SPAIN	ORANGE BUSINESS SPAIN, S.A.	38	Sí	08/05/2017 24/10/2017
ORANGE CATALUNYA XARXES	ORANGE CATALUNYA XARXES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	39	Sí	14/03/2017

PROCONO	PROCONO, S.A.	48	Sí	24/04/2017
JETNET WIMAX	JETNET WIMAX, S.A.	50	Sí	18/04/2017
TELFÓNICA MÓVILES	TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	51	No	
PEOPLETEL	PEOPLETEL, S.A.	53	No	
VERIZÓN	VERIZÓN SPAIN, S.L.	56	Sí	13/03/2017
OPERA	OPERADORA DE TELECOMUNICACIONES OPERA, S.L.	65	Sí	17/03/2017 y 28/04/2017 17/11/2017
PREMIUM NUMBERS	PREMIUM NUMBERS, S.L.	67	Sí	13/03/2017
CALL 2 WORLD	CALL 2 WORLD COMUNICACIONES INTELIGENTES, S.L.	805	No	07/03/2017
EAGERTECH	EAGERTECH 21, S.L.	806	Sí	13/03/2017
APLICACIONES MONSAN	APLICACIONES DE SERVEI MONSAN, S.L.	812	Sí	07/03/2017
ANDAL MEDIA	ANDAL MEDIA, S.L.	813	No	
INTERNET GLOBAL BUSINESS	INTERNET GLOBAL BUSINESS, S.L.	818	Sí	17/03/2017 y 28/04/2017
QUALITY	QUALITY TELECOM, S.L.	819	Sí	07/03/2017
INCOTEL INGENIERÍA	INCOTEL INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	821	Sí	17/03/2017 y 28/04/2017
INCOTEL SERVICIOS	INCOTEL SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	822	Sí	17/03/2017 y 28/04/2017
CONTACTA	CONTACTA SERVEIS AVANÇATS, S.L.	823	No	17/03/2017
LEAST COST ROUTING	LEAST COST ROUTING TELECOM, S.L.	825	Sí	24/04/2017
DUOCOM	DUOCOM EUROPE, S.L.	826	Sí	12/04/2017
SOYTIC	SOYTIC TÉCNICA E INNOVACIONES, S.L.	827	No	
TELECOMING	TELECOMING, S.A.U.	829	Sí	02/03/2017 08/11/2017
TELLMEVOX	TELLMEVOX, S.L.	830	No	
DIALOGA	DIALOGA SERVICIOS INTERACTIVOS, S.A.	831	Sí	17/03/2017 y 28/04/2017 17/11/2017
DIGITARAN	DIGITARAN, S.L.U.	833	Sí	04/04/2017 10/11/2017
VOXBONE	VOXBONE, S.A.	834	Sí	14/03/2017 16/11/2017
SINERGYNE	SINERGYNE GLOBAL COMMUNICATIONS, S.L.	836	Sí	13/04/2017

ADAMO	ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.	837	Sí	24/03/2017 14/12/2017
NVÍA	NVÍA GESTIÓN DE DATOS, S.L.	838	No	
RESONANCE TECH	RESONANCE TECH, S.L.U.	841	No	
KNET	KNET COMUNICACIONES, S.L.	842	Sí	05/04/2017 08/11/2017
AIRE NETWORKS	AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U.	843	Sí	21/03/2017
ALMA TELECOM	ALMA TELECOM, S.L.	845	Sí	06/04/2017
MASVOZ	MASVOZ TELECOMUNICACIONES INTERACTIVAS, S.L.	847	Sí	13/03/2017
TELCOM BUSINESS SOLUTIONS	TELCOM BUSINESS SOLUTIONS, S.L.	848	Sí	07/04/2017
TUCALL	TUCALL SERVICIOS DE TELEFONÍA, S.L.	854	No	
TELCIA	TELCIA COMUNICACIONES, S.L.	856	Sí	06/03/2017
DRAGONET	DRAGONET COMUNICACIONES, S.L.	857	Sí	27/02/2017
ATIUN	ATIUN COMUNICACIONES, S.L.U.	861	Sí	07/03/2017
FLASH MEDIA	FLASH MEDIA EUROPA, S.L.	863	Sí	07/04/2017
DIGITAL ONLINE	DIGITAL ONLINE DEVELOPMENT, S.L.U.	865	No	
EMBOU	EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.U.	866	Sí	22/03/2017 3/11/2017
SARENET	SARENET, S.A.	867	No	
DESARROLLO DE INFORMACIÓN	DESARROLLO DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	869	No	
IECISA	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	872	Sí	22/03/2017
CARRIER ENABLER	CARRIER ENABLER, S.L.	874	Sí	18/06/2017
ADVANCED VOICE	ADVANCED VOICE, S.L.	875	No	
CITELIA	CITELIA, S.A.	876	No	
MOBILE SOLUTIONS	MOBILE SOLUTIONS CONSULTING GROUP, S.L.	877	No	
CORPORACIÓN PREMIUM	CORPORACIÓN DE LÍNEAS PREMIUM Y SISTEMAS DE MENSAJERÍA, S.L.	878	Sí	08/04/2017

VOZTELECOM	VOZTELECOM OIGAA360, S.A.	879	Sí	07/03/2017
ANDAROSA TV	ANDAROSA TV, S.L.	880	No	
OCEAN'S	OCEAN'S NETWORK, S.L.	881	Sí	11/04/2017
NET REAL	NET REAL SOLUTIONS, S.L.	882	No	
COMUNICACIONES 2012	COMUNICACIONES 2012, S.L.U.	883	No	
OPEN CABLE	OPEN CABLE TELECOMUNICACIONES, S.L.	885	Sí	12/04/2017 10/11/2017
OVH HISPANO	OVH HISPANO, S.L.U.	886	No	
VOZELIA	VOZELIA TELECOM, S.L.	889	Sí	06/03/2017
PROSODIE IBÉRICA	PROSODIE IBÉRICA, S.L.U.	892	No	
INSTAL MATEL	INSTAL MATEL, S.L.	893	No	
TELL ME TELECOM	TELL ME TELECOM, S.L.U.	894	Sí	17/03/2017

Anexo 2

Bajas y numeración portada general (01/01/2015 a 20/06/2017)

En la figura se marcan con color naranja las devoluciones insuficientes de numeración portada, es decir, aquellas con ratios de devolución inferiores al 1% y cuyo volumen de numeración portada sea superior a 100.

Total Bajas desde enero 2015 a 20/06/2017 Total Volumen portados a 20/06/2017					Total Bajas desde enero 2015 a 20/06/2017 Total Volumen portados a 20/06/2017				
Operador RECEPTOR	Nombre Operador RECEPTOR	TOTAL BAJAS GEO	TOTAL IMPORTADOS GEO	BAJAS GEO vs PORTADOS	Código operador RECEPTOR	Nombre Operador RECEPTOR	TOTAL BAJAS RI	TOTAL RI PORTADOS	BAJAS RI vs PORTADOS
6	VODAFONE ONO	97.207	300.940	32,30%	825	LEAST COST ROUTING	2.400	1.542	155,64%
51	TELFÓNICA MÓVILES	1.721	7.363	23,37%	9	DIGITAL VIRGO	2.628	3.462	75,91%
826	DUOCOM	200	901	22,20%	812	APLICACIONES MONSAN	884	2.639	33,50%
26	VODAFONE	404.219	1.908.034	21,19%	2	VODAFONE ONO	874	3.317	26,35%
19	VODAFONE ONO	8.387	43.675	19,20%	848	TELCOM BUSINESS SOLUTIONS	44	201	21,89%
1	TELFÓNICA	73.184	414.418	17,66%	67	PREMIUM NUMBERS	1.008	4.944	20,39%
15	R CABLE	28.257	204.998	13,78%	847	MASVOZ	240	1.451	16,54%
2	VODAFONE ONO	127.577	964.455	13,23%	3	ORANGE	732	4.991	14,67%
3	ORANGE	177.607	1.448.428	12,26%	8	TELECABLE	11	76	14,47%
56	VERIZÓN	2.050	18.013	11,38%	826	DUOCOM	21	151	13,91%
29	ORANGE	134.917	1.282.357	10,52%	15	R CABLE	37	273	13,55%
8	TELECABLE	7.452	85.780	8,69%	1	TELFÓNICA	186	1.422	13,08%
73	GRUPALIA	358	4.127	8,69%	26	VODAFONE	568	4.436	12,80%
848	TELCOM BUSINESS SOLUTIONS	960	11.198	8,57%	20	EUSKALTEL	22	174	12,64%
20	EUSKALTEL	16.150	230.010	7,02%	806	EAGERTECH	166	1.417	11,71%
847	MASVOZ	325	5.221	6,22%	23	GRUPALIA	11	112	9,82%
48	PROCONO	3.629	62.873	5,77%	31	XTRA	119	2.120	5,61%
861	ATIUN	75	1.313	5,71%	32	ALAI	29	697	4,16%
825	LEAST COST ROUTING	1.594	31.985	4,98%	819	QUALITY	235	6.107	3,85%
874	CARRIER ENABLER	649	15.154	4,28%	53	PEOPLETEL	1	39	2,56%
24	BT	3.353	78.956	4,25%	874	CARRIER ENABLER	1	40	2,50%
31	XTRA	8.179	251.668	3,25%	24	BT	131	5.510	2,38%
67	PREMIUM NUMBERS	195	7.671	2,54%	38	ORANGE BUSINESS SPAIN	5	312	1,60%
50	JETNET WIMAX	42	1.712	2,45%	29	ORANGE	53	3.545	1,50%
827	SOYTC	157	7.354	2,13%	861	ATIUN	14	1.061	1,32%
25	COLT	1.707	101.360	1,68%	66	XTRA	1	256	0,39%
889	VOZELIA	110	10.438	1,05%	831	DIALOGA	52	20.392	0,26%
39	ORANGE CATALUNYA XARXES	224	22.249	1,01%	65	OPERA	7	2.875	0,24%
872	IECISA	14	2.643	0,53%	25	COLT	6	3.072	0,20%
845	ALMA TELECOM	1	193	0,52%	878	CORPORACIÓN PREMIUM	0	2.682	0,00%
843	AIRE NETWORKS	535	106.422	0,50%	829	TELECOMING	0	1.227	0,00%
819	QUALITY	2	578	0,35%	818	INTERNET GLOBAL BUSINESS	0	1.125	0,00%
866	EMBOU	11	3.654	0,30%	821	INCOTEL INGENIERÍA	0	1.067	0,00%
818	INTERNET GLOBAL BUSINESS	9	3.488	0,26%	824	TELL ME TELECOM	0	942	0,00%
831	DIALOGA	54	21.251	0,25%	893	CONTACTA	0	798	0,00%
867	SARENET	6	3.536	0,17%	822	INCOTEL SERVICIOS	0	766	0,00%
834	VOXBONE	37	22.089	0,17%	834	VOXBONE	0	723	0,00%
65	OPERA	2	1.758	0,11%	869	DESARROLLO DE INFORMACIÓN	0	672	0,00%
822	INCOTEL SERVICIOS	159	187.847	0,08%	833	DIGITARAN	0	624	0,00%
38	ORANGE BUSINESS SPAIN	2	6.079	0,03%	27	NUMINTEC	0	438	0,00%
12	IBERBANDA	6	20.279	0,03%	880	ANDAROSA TV	0	323	0,00%
879	VOZTELECOM	1	13.116	0,01%	879	VOZTELECOM	0	251	0,00%
821	INCOTEL INGENIERÍA	5	95.287	0,01%	836	SINERGYNE	0	219	0,00%
885	OPEN CABLE	0	18.405	0,00%	889	VOZELIA	0	208	0,00%
66	XTRA	0	14.719	0,00%	813	ANDAL MEDIA	0	84	0,00%
863	FLASH MEDIA	0	10.623	0,00%	39	ORANGE CATALUNYA XARXES	0	64	0,00%
837	ADAMO	0	9.883	0,00%	872	IECISA	0	62	0,00%
856	TELCIA	0	3.013	0,00%	843	AIRE NETWORKS	0	60	0,00%
842	KNET	0	2.681	0,00%	882	NET REAL	0	35	0,00%
28	XTRA	0	1.846	0,00%	28	XTRA	0	33	0,00%
881	OCEAN'S	0	1.083	0,00%	56	VERIZÓN	0	30	0,00%
857	DRAGONET	0	597	0,00%	837	ADAMO	0	20	0,00%
893	INSTAL MATEL	0	76	0,00%	881	OCEAN'S	0	17	0,00%
32	ALAI	0	61	0,00%	830	TELLMEVOX	0	10	0,00%
892	PROSODIE IBÉRICA	0	49	0,00%	12	IBERBANDA	0	6	0,00%
875	ADVANCED VOICE	0	9	0,00%	827	SOYTC	0	5	0,00%
823	CONTACTA	0	1	0,00%	838	NVÍA	0	5	0,00%
		1.101.329	8.073.912	13,64%	877	MOBILE SOLUTIONS	0	5	0,00%
					50	JETNET WIMAX	0	4	0,00%
					892	PROSODIE IBÉRICA	0	3	0,00%
					865	DIGITAL ONLINE	0	2	0,00%
					841	RESONANCE TECH	0	1	0,00%
					857	DRAGONET	0	1	0,00%
					863	FLASH MEDIA	0	1	0,00%
					885	OPEN CABLE	0	1	0,00%
							10.486	89.148	11,76%

Anexo 3

Explicaciones de los operadores identificados en el informe de la DTSA

		ESTADO EN DICIEMBRE 2017			
NRN	Nombre Operador RECEPTOR	TOTAL BAJAS GEO		BAJAS GEO	Comentario
		(notificadas y en cuarentena)	TOTAL GEO PORTADOS	vs PORTADOS	
12	IBERBANDA	13.067	2.938	444,76%	26/10/2017: Iberbanda responde haber establecido un calendario de procesos de baja de 13.122 números. Se confirma que 13.067 números ya han sido devueltos a los operadores por medio de Portanet, lo que supone que ha devuelto la mayoría de su numeración importada. También se observa que su volumen de numeración importada ha disminuido enormemente, debido a que muchos han pasado a Telefónica, probablemente por el proceso de absorción de Iberbanda por Telefónica.
38	ORANGE BUSINESS SPAIN	2	9.714	0,02%	24/10/2017: Orange Business Spain justifica no haber tenido ninguna baja de cliente (las dos bajas producidas son de numeración de uso interno a la empresa) debido a que su negocio se enfoca exclusivamente en el mercado de empresas, muchas de ellas con perfil internacional. Este perfil de clientes se caracteriza por periodos de vida de cliente mucho más estables y largos que otros segmentos de mercado, con niveles de rotación muy bajos y de fidelidad muy altos. El periodo de año y medio del procedimiento es un periodo relativamente corto dentro del ciclo de vida media del perfil de cliente de Orange Business Spain.
834	VOXBONE	6.022	16.336	36,86%	16/11/2017: Voxbone ha rectificado su respuesta anterior y comunica que el volumen total de numeración que debe ser dada de baja es de 6.185 números. El proceso de devolución a través de Portanet debería completarse no antes del 21 de diciembre de 2017. A fecha 5 de diciembre en Portanet ya constan 4.062 numeraciones geográficas dadas de baja y 1960 bajas notificadas en periodo de cuarentena, lo que representa un ratio de bajas satisfactorio.
837	ADAMO	576	11.545	4,99%	14/12/2017: Adamo responde haber implementado el proceso de devolución automática de numeración portada dada de baja a la ER en sus sistemas internos y haber notificado la baja de 576 numeraciones a la ER con fecha 13/12/2017 (actualmente en cuarentena), lo que representaría un ratio de bajas suficiente.
842	KNET	119	2.588	4,60%	8/11/2017: Knet ha respondido estar cumpliendo con su obligación de devolución de la numeración portada dada de baja, habiendo procedido a devolver 119 numeraciones geográficas. Se ha comprobado en Portanet que las 119 numeraciones se encuentran efectivamente dadas de baja, representando un ratio de bajas suficiente.
879	VOZTELECOM	123	14.249	0,86%	Voz Telecom no ha enviado alegaciones al trámite de audiencia. Sin embargo, en Portanet se observa que se han procesado 55 bajas y otras 68 están notificadas en periodo de cuarentena, lo que supone un ratio de bajas aceptable.
885	OPEN CABLE	0	24.481	0,00%	10/11/2017: Open Cable manifiesta que sus abonados cuando solicitan la baja siempre solicitan la portabilidad y sólo informan haber tramitado una baja sin portabilidad el 18 de septiembre de 2017. Sin embargo, en Portanet no consta la tramitación de ninguna baja de Open Cable.

		ESTADO EN DICIEMBRE 2017			
NRN	Nombre Operador RECEPTOR	TOTAL BAJAS RI (Notificadas y en cuarentena)	TOTAL PORTADOS RI	BAJAS RI vs PORTADOS	Comentario
25	COLT	285	3253	8,76%	31/10/2017: Colt explica que sus clientes son empresas, por lo que se producen pocas bajas (sólo cuando cierran sedes o cesan la actividad empresarial) y manifiesta estar en proceso de devolución de numeración dada de baja -menciona 172 números-, siendo la mayoría de Red Inteligente. En Portanet aparece 1 número adicional devuelto y 278 notificaciones de baja en cuarentena. Se ha supuesto que eran de Red Inteligente, como expresaba Colt en su escrito, por lo que el ratio de bajas es satisfactorio.
65	OPERA	36	2846	1,26%	17/11/2017: Opera manifiesta haber devuelto números a Telefónica, Orange y Vodafone, que no habían sido devueltos con anterioridad por un error interno en la gestión de la devolución a través de Portanet. Se ha verificado a través de Portanet que hay 29 números de Red Inteligente devueltos a los operadores en diciembre, lo que supone un ratio de bajas suficiente.
829	TELECOMING	1229	0 NA		8/11/2017: Telecoming manifiesta haber dado de baja toda la numeración que constaba como importada. Se ha verificado a través de Portanet que toda la numeración importada por Telecoming se ha devuelto.
831	DIALOGA	212	20165	1,05%	17/11/2017: Dialoga manifiesta haber devuelto números a varios operadores, que no habían sido devueltos con anterioridad por un error interno en la gestión de la devolución a través de Portanet. Se ha verificado a través de Portanet que se ha procedido a la devolución de 160 números a distintos operadores en diciembre, lo que supone un ratio de bajas suficiente.
833	DIGITARAN	52	572	9,09%	10/11/2017: Digitaran manifiesta haber solicitado a BT a que proceda a la devolución de 405 números sin uso. Se ha verificado a través de Portanet que hay 52 numeraciones cuya baja se ha notificado y se encuentran en cuarentena, por lo que el ratio de bajas sería satisfactorio.
878	CORPORACIÓN PREMIUM	0	2680	0,00%	No ha enviado alegaciones al trámite de audiencia. En Portanet no consta ningún proceso de baja notificada.